

## **CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE OFICIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO DE JOSÉ CABRERA**

ENRESA está obligada a consolidar dos puestos de trabajo de personal operario como consecuencia de la sentencia número 39/2024, de 8 de febrero de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara y de la sentencia n.º 598/2025, de 21 de abril de 2025, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (Albacete), por las que se declara la cesión ilegal de dos personas trabajadoras en el Centro de trabajo de José Cabrera, consolidación que se realiza conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que regula los procesos de estabilización de empleo temporal.

La convocatoria se atiene a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal y en los artículos 17 a 21 del Convenio Colectivo único para el personal de todos los centros de trabajo de Enresa 2019-2023 (BOE de 31 de diciembre de 2019).

El proceso de selección se realizará atendiendo los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y al Plan de Igualdad de Enresa.

La presente convocatoria se realiza conforme a las siguientes reglas:

### **1. PUESTO CONVOCADO**

#### **1.1. Denominación del puesto:**

Auxiliar de Operación en el Servicio de Operación y Mantenimiento de la Instalación Nuclear José Cabrera.

Referencia: DO-DE-25-011.

#### **1.2. Características del puesto:**

- Tipo de contrato: laboral indefinido a tiempo completo.
- Grupo profesional: Personal de Oficios.
- Subgrupo: O3.
- Referencia salarial: Se compondrá de una parte fija + parte variable sujeta al cumplimiento de objetivos + beneficios sociales previstos en el Convenio colectivo.
- Adscripción orgánica: en el Servicio de Operación y Mantenimiento de la C.N. José Cabrera.

#### **1.3. Lugar y centro de trabajo:**

- Asignación a la Instalación de José Cabrera, Almonacid de Zorita, Guadalajara.

#### **1.4. Funciones y actividades a desempeñar:**

- Actividades de vigilancia y control de sistemas y equipos encaminadas al arranque y paro de equipos y sistemas, alineamiento de elementos, vigilancia de sistemas y toma de datos de paneles locales, control de equipos y sistemas requeridos en la instalación para las actividades del proyecto, así como actividades de mantenimiento y verificación de equipos y sistemas operativos.

#### **1.5. Competencias del puesto:**

- Compromiso con la seguridad.
- Orientación a la eficiencia.
- Rigor profesional.
- Cooperación y trabajo en equipo.

### **2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS CANDIDATURAS**

La presentación de candidatura supone la aceptación incondicional de la totalidad de las reglas de esta convocatoria.

Serán admitidas a la realización del proceso las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Requisitos generales:
  - Nacionalidad española o extranjera.
  - Edad no inferior a 18 años.
  - Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas, acreditada con la aptitud clínico-laboral para profesional expuesto a radiaciones ionizantes, que deberá obtenerse como último requisito del proceso selectivo.
  - No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.
- Requisitos profesionales:
  - Titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación General Básica.
- Condiciones especiales:
  - Disponibilidad para poder formar parte de la Brigada contra incendios y del retén de especialistas con disponibilidad de asistencia a la instalación fuera de jornada.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y hasta el momento en que se produzca la incorporación.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

- Las personas interesadas en ocupar la plaza deberán hacer llegar su candidatura al Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos de Enresa a través del siguiente correo

electrónico: [RRHH@enresa.es](mailto:RRHH@enresa.es) dentro del plazo establecido, con indicación de la referencia de la denominación del puesto.

- Documentación para aportar:
  - “Formulario de presentación de candidatura” cumplimentado (disponible en la web de Enresa y que figura como Anexo formulario).
  - CV actualizado en castellano con las actividades profesionales realizadas, formación y titulación relacionadas con las características del puesto y los méritos que son objeto de valoración.
  - Copia del DNI, NIE o pasaporte.
  - Informe de vida laboral actualizado (fecha dentro del último mes a la publicación de esta convocatoria). En el caso de mutualistas, miembros de las Fuerzas Armadas, estancia profesional en el extranjero, autónomos/as... cuya experiencia profesional no aparezca en la vida laboral, ésta deberá acreditarse con cualquier documento oficial válido. La experiencia derivada de la condición de becario/a será computable a efectos de la experiencia exigida o valorable cuando figure en el informe de vida laboral o cuando se remita la documentación acreditativa de haber presentado a la Tesorería General de la Seguridad Social la correspondiente solicitud de su inclusión acompañada de la documentación que acredite los periodos de tiempo indicados por la candidatura.
  - Certificados o documentación que acrediten los requisitos exigidos y valorables, de acuerdo con el formulario de la presente convocatoria. En el caso de las titulaciones exigidas o valorables, las candidaturas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las candidaturas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. La experiencia valorable deberá ser acreditada aportando el correspondiente certificado de la empresa/institución/organismo de que se trate en el que figuren el puesto ocupado y las funciones desempeñadas por la candidatura, además de figurar periodo cotizado en el informe de vida laboral.
  - Dirección de correo y número de teléfono para la realización de comunicaciones que haya de realizar el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos o la Comisión de Selección.
  - Las candidaturas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten algún tipo de adaptación en el proceso selectivo o en el posible desempeño del puesto, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.
- No se valorarán méritos sobre los que no se aporte la documentación acreditativa antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de Enresa ([www.enresa.es](http://www.enresa.es)).

**PLAZO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: del 26 de junio al 10 de julio de 2025.**

- Una vez enviado el formulario, se asignará a cada candidatura un Número de Referencia que se enviará a través de correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario.
- El proceso selectivo tendrá una duración máxima de 5 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

#### **4. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

Cerrado el proceso de presentación de candidaturas, el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos publicará en la página web de Enresa una relación provisional de las solicitudes admitidas y excluidas con indicación del número de referencia asignado para cada solicitante, con los motivos de exclusión y el plazo para proceder, en su caso, a la subsanación, a través de correo electrónico a la dirección que se indica en la presente convocatoria.

El plazo de subsanación es de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación de solicitudes admitidas y excluidas.

La relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la web de Enresa con el número de referencia asignado.

Son causas de exclusión general no reunir los requisitos generales y de cualificación profesional o las condiciones especiales requeridas, no incluir los datos requeridos o no subsanar los defectos que motivaron la exclusión.

#### **5. SISTEMA DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

La **fase de concurso**, que se valorará con un máximo de 40 puntos, consistirá en la valoración de los méritos de las candidaturas admitidas.

La **fase de oposición** se valorará con un máximo de 60 puntos.

##### **5.1. Fase de concurso: valoración de méritos.**

Para poder valorar los méritos de una candidatura, ésta deberá estar incluida como admitida en el proceso de selección por cumplir con los requisitos generales y cualificaciones profesionales.

Para superar la fase de valoración de méritos es necesario obtener una puntuación mínima de al menos 15 puntos.

##### **5.1.1. Valoración de los méritos relativos a la experiencia**

Se otorgará la máxima puntuación a aquellas candidaturas que acrediten la mayor experiencia valorable, siendo ponderada la experiencia del resto de las candidaturas que no alcancen la máxima experiencia aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{n}^{\circ} \text{ meses acreditados}}{\text{número de meses de la candidatura que acredita la mayor experiencia}} \times \text{puntuación máxima de la experiencia valorable}$$

En aquellos méritos en los que, habiéndose indicado un tiempo máximo de experiencia a valorar, ninguna de las candidaturas alcance dicho tiempo, se otorgará la máxima puntuación a aquella que acredite la mayor experiencia, siendo ponderada la experiencia del resto de candidaturas de acuerdo con la fórmula enunciada.

### 5.1.2. Valoración de los méritos relativos a la formación

Se otorgará la máxima puntuación a aquellas candidaturas que acrediten el mayor número de horas de formación, siendo ponderada la formación acreditada del resto de candidaturas aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación= n° horas acreditadas X puntuación máxima de la formación valorable/ n° horas de la candidatura que acredita el mayor número de horas.

En aquellos méritos en los que, habiéndose indicado un número de horas máximo de formación a valorar, ninguna de las candidaturas alcance dicho número de horas, se otorgará la máxima puntuación a aquella que acredite el mayor número de horas de formación, siendo ponderada la formación del resto de candidaturas de acuerdo con la fórmula enunciada.

#### ➤ DESCRIPCIÓN DE LOS MÉRITOS DEL PUESTO CONVOCADO:

- Experiencia en actividades desarrolladas como personal de oficios/operario en mantenimiento eléctrico/mecánico/auxiliares de operación en instalaciones industriales (se valorará una experiencia máxima de 5 años): hasta 15 puntos.
- Formación en PRL relacionada con las actividades a desempeñar (se valorará una formación máxima de 60 horas): hasta 5 puntos.
- Curso teórico práctico en extinción de incendios de al menos 8 horas (se valorará hasta un máximo de 20 horas de formación): hasta 5 puntos
- Formación sobre seguridad para trabajos en altura de al menos 8 horas (Se valorará hasta un máximo de 20 horas de formación): hasta 5 puntos.
- Formación sobre el uso y manejo de plataformas elevadoras de al menos 8 horas (Se valorará hasta un máximo de 20 horas de formación): hasta 5 puntos.
- Capacitación para uso y manejo de carretillas elevadoras (carnet carretillero o formación reglada): hasta 5 puntos.

Realizada la valoración de méritos, se publicará en la web de Enresa el listado de las candidaturas que han superado la puntuación mínima requerida en esta fase con indicación de la puntuación obtenida y aquellas que serán convocadas mediante correo electrónico a la fase de oposición. Se entenderá que todas aquellas candidaturas que no figuran en el listado no continúan en el proceso selectivo.

### 5.2. Fase de oposición

Pasarán a esta fase aquellas candidaturas que hayan superado la puntuación mínima exigida en la fase de valoración de méritos

La fase de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica relacionadas con las funciones descritas en el 1.4. de la convocatoria, que con los criterios generales de diseño suministrados por Enresa, administrará y corregirá un proveedor externo con garantía de anonimización, valorándose con un máximo de 60 puntos. Esta prueba permitirá valorar la competencia técnica, los conocimientos, aptitudes y la experiencia profesional.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan en la convocatoria de la prueba.

Concluido este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la relación de candidaturas con indicación de la puntuación obtenida en esta prueba.

### 5.3 Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso (40%) y en la fase de oposición (60%).

Concluido el proceso selectivo, la Comisión de selección propondrá para ser contratadas las candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación.

Se publicará en la web de Enresa las candidaturas que resulten seleccionadas.

La Comisión de Selección se reserva la facultad de revisar la puntuación obtenida cuando aprecie error o inadecuación entre los méritos alegados y la puntuación obtenida.

## 6. ALEGACIONES EN EL TRANCURSO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez publicada la puntuación obtenida por las candidaturas que hayan superado la puntuación mínima exigida en la fase de valoración de méritos y aquellas que pasan a la fase de oposición, éstas dispondrán de un plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación para formular alegaciones.

Se dispondrá del mismo plazo para formular alegaciones tras la publicación de la puntuación obtenida tras la realización de la prueba y tras la publicación de la calificación final obtenida en el proceso selectivo.

En ambos casos, se dará respuesta las candidaturas afectadas en relación con la alegación efectuada.

## 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Una vez publicada la candidatura seleccionada en la web de Enresa, el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos contactará con la misma para concertar la cita para la realización del reconocimiento médico que acredite la aptitud clínico-laboral, último requisito del proceso selectivo.

Una vez obtenida ésta, el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos comunicará a la candidatura seleccionada la adjudicación de la plaza mediante correo electrónico, concretando la fecha de incorporación a Enresa, momento en el que se formalizará el contrato de trabajo.

En el caso de que la candidatura seleccionada renuncie al puesto de trabajo ofertado, no supere el reconocimiento médico, se detecte falsedad en la documentación aportada o se produzca una situación similar, el puesto se adjudicará a la siguiente candidatura que haya obtenido mayor puntuación en la calificación final.

## 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituye una Comisión de Selección de aplicación en el proceso selectivo con la composición determinada en el Convenio colectivo. La composición de la Comisión de Selección constituida para el desarrollo de la presente convocatoria es:

Presidenta: Titular de la Dirección de Organización y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Cristina Pérez-Prat Durbán.

Vocal 1: Jefatura del departamento de Administración de Recursos Humanos, D. José Manuel Blanco Blanco.

Vocal 2: Titular de la Dirección Técnica. D. Mariano Navarro Santos.

Vocal 3: Titular de la Dirección de Operaciones. D. Manuel Rodríguez Silva.

2 vocales en representación del Comité de Empresa.

La Comisión de selección estará asistida por un representante del departamento de Desarrollo de Recursos Humanos, que actuará como secretario/a.

La Comisión de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso selectivo, de la incorporación a sus trabajos de asesores con voz, pero sin voto.

Serán causas de abstención y recusación de los integrantes de la Comisión de Selección las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pueda influir la de aquel.
- Tener parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con cualquiera de las personas interesadas.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Apreciación por parte de algún integrante de la Comisión de indicio justificado de parcialidad.

Las candidaturas podrán proponer la recusación por escrito de alguno de los integrantes de la Comisión dirigiendo un correo electrónico a la dirección que se indica en la presente convocatoria, expresando la causa o las causas en que se fundamenten.

En caso de apreciarse la existencia de alguna de las circunstancias enumeradas causa de abstención o recusación, el integrante de la Comisión afectado será sustituido por otro designado por la Presidencia de la mencionada Comisión de entre el mismo grupo al que perteneciera el anterior.

La Comisión de Selección, que actuará de acuerdo con el principio de transparencia, sin perjuicio del carácter reservado y confidencial de la documentación que maneja y de sus deliberaciones, tendrá las siguientes funciones:

- Resolver cualquier incidencia en el proceso selectivo.
- Valorar los méritos de las candidaturas a partir de la información proporcionada por el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos respecto al listado de admitidas.
- Determinar la necesidad de recabar información o documentación adicional de las candidaturas.
- Determinar las candidaturas que, habiendo obtenido la puntuación mínima requerida en la fase de valoración de méritos, pasan a la fase de oposición, atendiendo a las mejores calificaciones y en virtud de los resultados de dicha fase.
- Determinar la candidatura con mayor puntuación, a la vista de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y de oposición, proponiendo su contratación.

## **9. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROCESO SELECTIVO**

- En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ocupar el puesto las personas del sexo menos representado en el grupo profesional de que se trate.
- Se valorará un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con las funciones del puesto.
- La cobertura de la vacante comprende un periodo de prueba de 6 meses (Personal Titulado) o de 2 meses (Personal de Oficios o Administrativo)
- A la persona seleccionada le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo único para el Personal de todos los centros de trabajo de Enresa 2019-2023.
- De conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el Convenio Colectivo Único de Enresa, la condición de empleado/a de Enresa es incompatible con el desempeño de un puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley, con la realización de actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, así como con la percepción de pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. En el caso de que la persona seleccionada se encuentre incurso en situación sujeta a reconocimiento de compatibilidad deberá solicitar y obtener la autorización de compatibilidad de Enresa con carácter previo a la firma del contrato laboral.
- La candidatura seleccionada que tenga la condición de personal funcionario o laboral fijo, quedará en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, regulada en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado, o en la situación que determine el correspondiente convenio colectivo o normativa aplicable, si se trata de personal laboral.
- Si las personas trabajadoras que ocupan los puestos a consolidar como indefinidos no fijos, no fueran las candidaturas seleccionadas, se producirá la extinción de sus contratos de trabajo.

## **10. NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

La presentación de candidatura, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), supone consentimiento para que los datos aportados por la candidatura sean incorporados a un fichero responsabilidad de Enresa, que serán tratados con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

El Responsable del tratamiento de los datos personales es Enresa, con CIF: A78056124 y domicilio en la calle de Emilio Vargas, 7 28043 Madrid (España).

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo 6.1 b) del RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. La no aportación de los datos podrá ser objeto de causa de exclusión del proceso selectivo.

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la adaptación del proceso de selección en tiempo y/o medios, en caso

necesario. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, Enresa podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras dure el proceso de selección y una vez concluido se conservarán bloqueados en tanto que puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de ENRESA [www.enresa.es](http://www.enresa.es) y en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), los aspirantes serán identificados por el número de candidatura asignado previamente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante Enresa, calle de Emilio Vargas, 7 28043 Madrid o a través del correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: [dpd@enresa.es](mailto:dpd@enresa.es), indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa de que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante Enresa, calle de Emilio Vargas, 7 28043 Madrid o a través del correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: [dpd@enresa.es](mailto:dpd@enresa.es), indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Enresa, a través de correo electrónico: [dpd@enresa.es](mailto:dpd@enresa.es).

DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS